



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 691

Chiriguaná, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ELBER NICOLAS MOJICA PEREZ CONTRA MIRIAM ESTHER PABA DE ROCHA.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-2014-00122-00.**

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito allegada al proceso por el apoderado judicial del demandante no fue objetada por la parte demandada, y está ajustada a la liquidación del crédito en firme; este Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ff1872b4629557478b26e8de419404f512b397a2111841a4a6592e40c494da**

Documento generado en 11/08/2022 08:12:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**